



Rad. N° 08001-40-03-023-2018-01191-01

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER ALFONSO NEIRA y SAMIA ROSA RAMOS HERNANDEZ
RADICACION: 08001-40-03-023-2018-01191-01

De conformidad con los art. 321 y 323 del C.G.P., se ADMITE, en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 30 de junio de forma virtual, por el Juzgado 8° Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado este auto el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. Recibido el escrito de sustentación, por secretaría, córrase traslado a la parte contraria por otros de cinco (5) días. (Art. 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020)

Se insta a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 142 del artículo 78 del CGP, en concordancia con el parágrafo del artículo 9° del decreto 806 de 2020, consistente en enviar a la contraria un ejemplar de los memoriales presentados al proceso, en caso de haberse suministrado un correo electrónico o medio equivalente para la transmisión de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Rad. N° 08001-40-03-023-2018-01191-01

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09b0a114035d59c8606b28185e33a68fef16025e1752044eeeb94ddd9c657f82

Documento generado en 12/08/2021 04:54:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico: Calle 40 N° 44-80 Piso 8°
Teléfono: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 304-333-5343
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Nº: SC5780 - 4



Nº: GP 058 - 4